



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN TERCERA

**CONSTANCIA SECRETARIAL  
FIJACIÓN EN LISTA  
EXCEPCIONES**

**MEDIO DE CONTROL: ACCION DE REPARACION DIRECTA**  
**PROCESO: 11001-3343-061-2022-00336-00**  
**DEMANDANTE: LAURA MARCELA REINA ARDILA**  
**DEMANDADO: MUNICIPIO DE UBATE Y OTROS**

En la fecha, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023), se fija el presente proceso en lista, por el término de 1 día, para correr traslado a las partes, de las excepciones formuladas en tiempo por las entidades demandadas, y los llamados en garantía (si los hubiere), lo anterior por el término de tres (03) días, conforme lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 175 del C.P.A.C.A. Modificado por el Artículo 38, ley 2080 de 2021 *“de las excepciones presentadasse correrá traslado en la forma prevista en el artículo 201A por el término de tres (3) días. En este término la parte demandante podrá pronunciarse sobre las excepciones previas y, si fuere el caso, subsanar los defectos anotados en ellas.”*

DEMANDADO	FECHA DE AUTO ADMISORIO	TERMINO PARA CONTESTAR DEMANDA	FECHA DE CONTESTACIÓN
NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE	11 de abril de 2023	17 de abril de 2023 al 30 de mayo de 2023	Contestación en tiempo el 16 de mayo de 2023
INVIAS	11 de abril de 2023	17 de abril de 2023 al 30 de mayo de 2023	Contestación en tiempo el 25 de mayo de 2023
MUNICIPIO DE UBATE - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	11 de abril de 2023	17 de abril de 2023 al 30 de mayo de 2023	Contestación extemporánea el 31 de mayo de 2023
LLAMADA EN GARANTIA – MAPFRE	21 de junio de 2023	27 de junio de 2023 al 18 de julio de 2023	Contestación en tiempo el 14 de julio de 2023

Por otra parte, la suscrita secretaria deja constancia que se notificó la demanda y se envió los traslados de la misma al **Ministerio Público** y a la agencia nacional

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos -11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-115332, PCSJA20-11546 suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de Coronavirus-COVID-19- **téngase en cuenta que hay suspensión de termino desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

SECCIÓN TERCERA

de defensa jurídica del estado, una vez se admitió la demanda.



SANDRA NATALIA PEPINOSA BUENO  
SECRETARIA

[Jadmin61bta@notificacionesrj.gov.co](mailto:Jadmin61bta@notificacionesrj.gov.co)

Teléfono: 601-5553939 Ext: 1061

Celular: 322-7488411

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos -11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-115332, PCSJA20-11546 suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de Coronavirus-COVID-19- **téngase en cuenta que hay suspensión de termino desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020.**